



Riohacha D.T.C., 22 de abril de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARLENE PATRICIA BLANCO BELTRAN
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00241-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la doctora KEILA ANDREA SIERRA HOYOS, alegando su calidad de apoderada especial de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., quien sustituye poder a la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.127.570 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 281.062 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la doctora KEILA ANDREA SIERRA HOYOS, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a27ce6a193e57b7329f9358c08f99d71e8534861887ab461bd4709c2ed8536b**

Documento generado en 22/04/2022 03:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>